



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomó CX 3ra. Época**      Culiacán, Sin., Miércoles 11 de Septiembre de 2019.      **No. 111**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento Exp. 482/2018 del Juicio Agrario del Municipio de Culiacán, Sinaloa.- Reyna Guadalupe Angulo Aispuro.

2

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del programa «Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral», que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y Anexos.

3 - 47

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo y Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 018 de Concurso OPPU-EST-LP-057-2019.  
Fallo y Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 019 de Concurso OPPU-EST-LP-058-2019.  
Fallos y Actas de Fallo de los Concursos Nos. OPPU-EST-INV-069-2019 y OPPU-EST-INV-070-2019.

48 - 74

#### AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 12 de Ahome.- Se adiciona una Fracción VII al Artículo 70 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en El Periódico Oficial del Estado de Sinaloa con fecha 23 de febrero del 2009.

Decreto Municipal No. 06 de Sinaloa.- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial. Municipio de El Rosario.- Licitación Pública Estatal No. 003.- No. de Concurso DOP-MRS-SE-029-2019.

#### ZOOLOGICO DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2019.

#### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Elota.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2019.

75 - 106

#### AVISOS JUDICIALES

107 - 119

#### AVISOS NOTARIALES

119 - 120

**PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL  
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y LA C.P. MARIA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaria de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, La Secretaria General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas (ahora Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas) de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (ahora Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las



Handwritten signatures and initials, including a large signature and several initials, located at the bottom right of the page.

**DGPLADES - ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, establece tres Directrices hacia la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "Paz, Estado democrático y de derecho", "Bienestar social e igualdad" y "Desarrollo económico incluyente".

IV. Dentro de la Directriz "Bienestar social e igualdad", se considera como línea de acción "la salud para el bienestar", misma que contribuirá a revertir la situación de desigualdad social en México, orientándose a la "Atención médica a toda la población" y "Entrega de medicamentos de manera gratuita".

V. El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", sustituirá al componente de salud que preveía el Programa Presupuestario S072 "PROSPERA: Programa de Inclusión Social", de conformidad con lo dispuesto en el Noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. En ese sentido, la Secretaría de Salud en su carácter de ejecutora de gasto de dicho Programa, es responsable de realizar las acciones necesarias para modificar los objetivos, metas e indicadores del desempeño correspondientes.

VI. El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", tiene por objeto garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (en adelante IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (en adelante CEREDI).

VII. Con base en lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2019 la Secretaría de Salud, a través de su Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene a su cargo la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", mismo que, de conformidad con las finalidades del derecho humano a la protección de la salud y del Sistema Nacional de Salud, antes mencionados, contribuirá al bienestar social e igualdad mediante la disminución de las brechas



Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

de desigualdad en salud originada por la condición laboral de las personas.

**VIII.** Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

**IX.** En virtud de lo anterior, mediante oficio número SS/DS/641-1/2019, suscrito por el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, envía sus necesidades para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en esa entidad federativa, así como el o los CEREDI, el cual contempla medicamentos, personal, adquisición, mantenimiento y conservación de equipo, así como a las acciones de dignificación y obra pública de la infraestructura física en salud; mismo que fue validado por la DGPLADES mediante oficio No. DGPLADES-DERPMS-2603-2019

**D E C L A R A C I O N E S****I. "LA SECRETARÍA", DECLARA QUE:**

**I.1** De conformidad con los artículos 2°, fracción I, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; así como prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México.

**I.2** La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several initials.



**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio Especifico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y quien acredita su cargo mediante nombramiento del 1 de diciembre de 2018 expedido por Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se acompaña como **Anexo 1**.

**I.3** El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, participa en la suscripción del presente Convenio Especifico de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 1 de diciembre de 2018 expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, mismo que se acompaña como **Anexo 1**.

**I.4** Mediante adecuación presupuestaria número 2019-12-510-2152 del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notifica a "**LA SECRETARÍA**", que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**I.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

**II. "LA ENTIDAD", DECLARA QUE:**

**II.1** Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**II.2** El Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Especifico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción I, 17, fracción X y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado de con la copia de su nombramiento.

**II.3** El Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir



*[Handwritten signatures and initials]*

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

el presente Convenio Especifico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción II, 18 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 9 fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como **Anexo 1**.

**II.4** El Dr. Efrén Encinas Torres, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Especifico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 4°, 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción IX, 25 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 5°, fracción II, 9° y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 fracciones I, II y III y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 14 y 16 fracción X y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como **Anexo 1**.

**II.5** La C.P. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Especifico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción XIV, 30 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, fracciones V y IX, y 9, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como **Anexo 1**.

**II.6** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel



Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller initials.

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las entidades federativas, incluyendo a los CEREDI.

**II.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

**III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**III.1** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Especifico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos para la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales con el carácter de subsidios autorizados para apoyar financieramente a "**LA ENTIDAD**" en la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" del ejercicio fiscal 2019.

Para efectos de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a lo estipulado en los Criterios de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en el "**ACUERDO MARCO**" cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico de Colaboración como si a la letra se insertasen, así como a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración, "**LA SECRETARÍA**" realizará la transferencia a "**LA ENTIDAD**" por la cantidad de \$94,644,745.00 (*Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.*), precisada en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 3**.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and initials 'HP' at the bottom right.

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a la apertura, en forma previa a su radicación, de una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir exclusivamente los recursos, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, los Servicios de Salud de Sinaloa, que tendrá el carácter de **Unidad Ejecutora** para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para tal efecto, "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, dará aviso a la **Unidad Ejecutora** de ésta transferencia. La **Unidad Ejecutora** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los mismos.

La **Unidad Ejecutora**, deberá informar a "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo señalado en el párrafo cuarto de la presente Cláusula, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados.

La no ministración de estos recursos a la **Unidad Ejecutora** en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas y la **Unidad Ejecutora**, deberán remitir a "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Especifico de Colaboración, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **DGPLADES**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Especifico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **anexos 4, 7 y 8**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Especifico de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la **Unidad Ejecutora** para cumplir con el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

III. **"LA SECRETARÍA"** a través de la **DGPLADES**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar la correcta operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", el cumplimiento de las



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the initials 'H' and 'D'.



**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la **DGPLADES**, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas, con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 10**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

Los resultados derivados de las visitas de verificación, se notificarán a la **Unidad Ejecutora** para que proceda conforme a sus atribuciones.

**IV. "LA SECRETARÍA"** a través de la **DGPLADES**, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 5**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

**V. "LA SECRETARÍA"** a través de la **DGPLADES**, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 5** del presente Convenio Específico de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.

**VI.** En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la **"LA ENTIDAD"**, **"LA SECRETARÍA"** a través de la **DGPLADES**, podrá en todo momento solicitar el reintegro total de los recursos transferidos a **"LA ENTIDAD"**.

**VII.** Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el **Anexo 3** del presente Convenio Específico de Colaboración.



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" tiene como objetivo garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en "LA ENTIDAD", incluyendo a los CEREDI, de conformidad con el **Anexo 4** de este Convenio Especifico de Colaboración, a través del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" a cargo de los Servicios de Salud de Sinaloa.

**META:** Aplicación de los recursos conforme al **Anexo 4** del presente instrumento jurídico.

**INDICADORES:** En el **Anexo 6** se describen los indicadores relacionados con el fortalecimiento de las unidades apoyadas por el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", que están a cargo de "LA ENTIDAD".

**QUINTA. APLICACIÓN.** - Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en el ejercicio fiscal 2019.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.



Handwritten signature and the number 1450.

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

La **Unidad Ejecutora** podrá ejercer las economías y los rendimientos financieros generados en las cuentas productivas, en las partidas consideradas dentro del **Anexo 8** del presente instrumento jurídico.

"**LA ENTIDAD**" presentará un reporte de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los **Anexos 5 y 10**.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**LA SECRETARÍA**" por conducto de la **DGPLADES**, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** del presente Convenio Específico de Colaboración, deberán ser realizados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** - Adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**" y en el presente Convenio Específico de Colaboración, "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en los Criterios de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", por conducto de los Servicios de Salud de Sinaloa, como **Unidad Ejecutora**, responsable ante "**LA SECRETARÍA**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

**IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia que se detalla en el **Anexo 3** del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la **Unidad Ejecutora** deberá remitir a "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

**V.** Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**VI.** Entregar, por conducto de la **Unidad Ejecutora** a "**LA SECRETARÍA**", en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados y cualquier otro reporte solicitado por "**LA SECRETARÍA**".

**VII.** Se compromete, a través de la **Unidad Ejecutora**, a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea requerida, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.

**VIII.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"** a través de la **DGPLADES**, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **Unidad Ejecutora**.

**IX.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

**X.** Informar de manera mensual a **"LA SECRETARÍA"** a través de la **DGPLADES**, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 5 y 10** del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

**XI.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", del ejercicio fiscal 2019".

**XII.** Reportar a la DGPLADES y dar seguimiento mensual, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, según corresponda al ejercicio fiscal 2019, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.



**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

- XIII.** Los Servicios de Salud de Sinaloa, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos y profesiograma establecidos por la **Unidad Ejecutora**, de conformidad con el **Anexo 9** del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XIV.** Los Servicios de Salud de Sinaloa, deberá informar a "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "**LA ENTIDAD**" para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral". Dicho informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Los Servicios de Salud de Sinaloa, deberá informar a "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "**LA ENTIDAD**" incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias, mediante el **Anexo 11**; a más tardar el 30 de marzo del año siguiente.
- XVI.** Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVII.** Proporcionar, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, la información y documentación que "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XVIII.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "**LA ENTIDAD**" y entregarles copia del mismo.



**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

**XX.** Difundir en la página de Internet de la **Unidad Ejecutora** el presente Convenio Especifico de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**XXI.** Gestionar, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".** - Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

**I.** Transferir a **"LA ENTIDAD"** a través de la **DGPLADES**, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Especifico de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su **Anexo 3**.

**II.** Verificar a través de la **DGPLADES**, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.

**III.** Practicar periódicamente a través de la **DGPLADES**, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca en **"LA ENTIDAD"**.

**IV.** Solicitar a **"LA ENTIDAD"** a través de la **DGPLADES**, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su **Anexo 6**.

**V.** Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, conforme al formato establecido en su **Anexo 8**, así como el de certificado de gasto contenido en su **Anexo 5**.

**VI.** Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Especifico de Colaboración.



Handwritten signatures and initials, including a large vertical signature on the right side and several initials at the bottom right.

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

**VII.** Verificar que "**LA ENTIDAD**" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

**VIII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

**IX.** Dar seguimiento mensual, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

**X.** Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la **DGPLADES**, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "**LA ENTIDAD**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

**XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**XII.** Difundir en la página de internet de la **DGPLADES**, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**", con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico de Colaboración.

Quando los servidores públicos que participan en la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

financieros han permanecido ociosos o hayan sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio Especifico de Colaboración, a través de "LA SECRETARÍA" se solicitará a "LA ENTIDAD" su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que se requieran.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** - Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio Especifico de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuente o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** - El presente Convenio Especifico de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.** - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Especifico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificadorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** - El presente Convenio Especifico de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Especifico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de que subsista la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA SEXTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES":  
- Conviene en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS.** "LAS PARTES" reconocen como partes integrantes del presente Convenio Especifico de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por "LA DGPLADES" y deberán ser suscritos por "LAS PARTES". Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio Especifico de Colaboración, y serán actualizados conforme a las necesidades de "LAS PARTES".

**Anexo 1. "NOMBRAMIENTOS DE TITULARES"**

**Anexo 2. "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS"**



*[Handwritten signatures and initials]*



**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

- Anexo 3. "CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES"
- Anexo 4. "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 5. "FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA GASTOS DE OPERACIÓN"
- Anexo 6. "INDICADORES DE UNIDADES APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA"
- Anexo 7. "GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 8. "APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 9. "PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA"
- Anexo 10. "REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS"
- Anexo 11. "CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019"

Leído que fue el presente Convenio, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**POR "LA SECRETARÍA"  
LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN  
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**


  
DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL

**POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

  
LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES



**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y  
DESARROLLO EN SALUD**

  
DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA

**EL SECRETARIO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

  
LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA  
CARRICARTE

**DGPLADES - ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19**

**EL SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EFRAÉN ENCINAS TORRES**

**LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO**

Ultima hoja y hoja de firmas del Convenio Especifico de Colaboracion en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", que celebran por una parte Secretaria de Salud, representada en este acto por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaria General de Gobierno, la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.



# NOMBRAMIENTOS DE TITULARES



**C. Asa Ebba Christina Laurell,**  
*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*



*pro mad...*

*[Firma manuscrita]*

*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lic. Julián Hernández  
Comisario Jurídico del Ejecutivo Federal



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 40 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE GOBIERNO

LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA

VP/JM/PUC

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and several initials.

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-071/2018  
Código 12-671-1-MC03IP-000084-E-L-G

**DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA**  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD



DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



*[Handwritten signatures and initials]*





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

**C. GONZALO GÓMEZ FLORES**  
Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ÓRDAZ COPPEL



En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, **PROTESTÉ** guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

**El Aceptante**

  
**C. GONZALO GÓMEZ FLORES**

**TOMA DE POSESIÓN**

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SINALOA**

  
**QUIRINO ORDAZ COPPEL**







GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

**C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE**  
Presente

Con uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

### SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

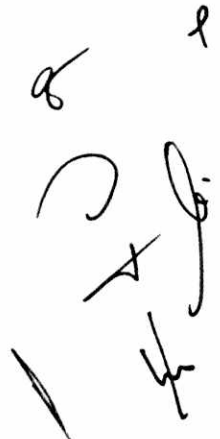
Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

  
QUIRINO ORDAZ COPPEL





En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante



C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE

### TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SINALOA



QUIRINO ORDAZ COPPEL





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Culiacán Rosales, Sinaloa, 10 de julio de 2018.

**C. EFREN ENCINAS TORRES  
PRESENTE.**

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle su nombramiento como:

### SECRETARIO DE SALUD

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.



ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

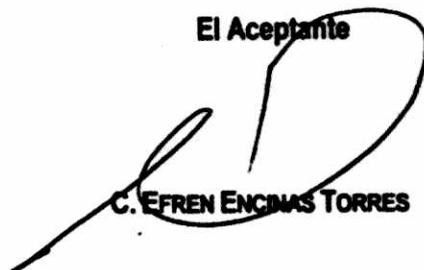
*Quirino*  
QUIRINO ORDAZ COPPEL

*f*  
*a*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 10 días del mes de julio de 2018, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el cargo conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante



C. EFREN ENCINAS TORRES

**TOMA DE POSESIÓN**

Hago constar que con esta fecha, ante mí rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.



Culiacán Rosales, Sinaloa, 10 de julio de 2018

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA**



QUIRINO ORDAZ COPPEL







Gobierno del Estado  
de Sinaloa  
Poder Ejecutivo

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. MARIA GUADALUPE YAN RUIZ  
Presenta

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

**SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.



ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

*[Firma manuscrita]*  
QUINTO RUIZ COPPEL

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante



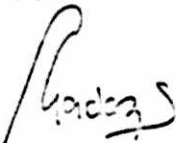
G. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO

### TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SINALOA



QUIRINO ORDAZ COPPEL






**DGPLADES-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN  
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR. SIN-01/19**

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 94,644,745 00 \$	94,644,745 00
<b>TOTAL</b>	\$ 94,644,745 00 \$	94,644,745 00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.




DGPLADES-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CONCEPTO	PERIODO: JULIO - SEPTIEMBRE	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	94,644,745.00 \$	94,644,745.00
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>94,644,745.00 \$</b>	<b>94,644,745.00</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures and initials]*



**SALUD**  
SECRETARIA DE SALUD

PLAZAS-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN  
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL 2019
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"	\$18,653,126.67
	120 Honorarios asimilables a salarios	\$18,653,126.67
2500	"PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$27,364,858.82
	253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$25,032,931.25
	254 Materiales, accesorios y suministros medicos	\$2,331,927.57
	255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"	\$2,669,449.51
	351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$2,669,449.51
	354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$0.00
	357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"	\$17,357,310.00
	531 Equipo médico y de laboratorio	\$14,661,400.00
	532 Instrumental médico y de laboratorio	\$2,695,910.00
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"	\$28,600,000.00
	622 Edificación no habitacional	\$28,600,000.00
TOTAL		\$94,644,745.00



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

1 de 1



**DG/PLADES-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL- CECTR- SIN-07/19**

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: 1      Monto por concepto de gasto: 2

Concepto de Gasto de Aplicación	3	Nombre del Concepto de Gasto	4	Monto por concepto de gasto	2
Fecha de elaboración	5				
Partida Específica	6	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	9	Proveedor o Prestador de Servicios	12
Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	7	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	8	Contrato o Pedido	11
Partida Específica	6	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	9	Mod Adquisición	10
				Importe	13
				Observaciones	14
<b>TOTAL ACUMULADO</b>				15	0 00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ARTICULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16      Autorizó 18      Vo. Bo. 19      MES: 20

17      Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$44,444,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.





**DGPLADES-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

**INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monio por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA.** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 28 Y 28-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC. PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA. EN CUYO CASO, SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 06 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.





DG PLADES-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

**INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA**

INDICACIONES	Nombre del indicador	Numerador	Denominador	%	
1	Porcentaje de recurso transfirido	Monto transfirido	Monto autorizado		*100
2	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transfirido		*100
3	Porcentaje de cobertura de plazas vacantes	Plazas cubiertas	plazas vacantes		*100

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$64,644,745.00 (Seiscientos y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.



**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS  
GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
121 Honorarios asumiibles a salarios	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales
2400	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
253 Medicinas y productos farmacéuticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal tales como vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos farmacéuticos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos
254 Materiales accesorios y suministros médicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como jeringas, gasas, agujas, vendas, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis, en general
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación
3400	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$4,644,745.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.



*[Handwritten signatures and initials]*



DG PLADES-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:	
<b>PARTIDA DE GASTO</b> 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio 6300	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
531 Equipo médico y de laboratorio	<b>"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillitas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532 Instrumental médico y de laboratorio 6300	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
622 Edificación no habitacional 6300	<b>"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"</b> Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,748.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que existirá por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

*Handwritten signature*



*Handwritten mark*

*Handwritten signatures and marks*



DGPLADES-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR- SIN-01/19

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"
253 Medicinas y productos farmacéuticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
3600	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,844,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que cobran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representado por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.





DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:	
<b>PARTIDA DE GASTO</b>	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio 5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"
531. Equipo médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532. Instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"
622. Edificación no habitacional	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$84,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

*[Handwritten signatures and marks]*





ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL  
CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN  
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA

**PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL  
PERSONAL DEL PROGRAMA.**

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN (SEIS MESES)	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	39	\$ 31,903.00	\$ 3,544.78	\$ 35,447.78	6	\$ 8,294,779.94
Médico Especialista	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	6	\$ 670,629.00
Oficial y/o preparador despachador de farmacia	14	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	6	\$ 1,205,690.29
Psicólogo	7	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	6	\$ 1,113,201.60
Licenciado en Ciencias de la Nutrición	6	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	6	\$ 954,172.80
Enfermera	58	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	6	\$ 5,984,049.37
Auxiliar de Enfermería	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	6	\$ 430,603.68
				<b>TOTAL</b>		<b>\$ 18,653,126.67</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.



*[Handwritten signatures]*



DGPLADES-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-  
CECTR- SIN-01/19

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

MENSUAL

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS No. DE CUENTA PRODUCTIVA	TOTAL
	No. CUENTA PRODUCTIVA			
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO MENSUAL			\$	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE			\$	\$

\*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD  
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$34,644,745.00 (treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

1 de 1





DGPLADES-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-  
CECTR- SIN-0719

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)
1000					
2000					
3000					
5000					
6000					
<b>Total</b>					

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No Cuenta Secretaría de Finanzas			
No Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,748.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebren por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.



*[Handwritten signature]*



**PODER EJECUTIVO ESTATAL  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**



**SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018**

Hoja No. 1 de 3

**- ACTA DE FALLO -**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:00 horas** del día **04 de septiembre del 2019**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ABRAHAN SERRANO VARGAS**, Jefe de Departamento de Concursos y Contratos; y como invitado el **C. MARCO VINICIO MEZA JIMENEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el **FALLO** de adjudicación del concurso **No. OPPU-EST-LP-057-2019**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal **No. 018**, relacionada a los trabajos de:

**CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN EL ARROYO AGUSTINA RAMÍREZ –SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ABRAHAN SERRANO VARGAS**, Jefe de Departamento de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria **No. 031**, de fecha **23 de agosto del 2019**, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica más baja solvente del promedio de las propuestas, determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Francisco Angulo Pérez**, asociada con las compañías **CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.** e **IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, representadas por los **C. Fernando Cotera Orozco** y **Jesús José Velázquez León**, y con la persona física el **C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA**, por haber presentado una propuesta con la puntuación de **93 21 puntos**, con un importe de: -----

**\$40'806,562.19** (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se les informa a los representante de las licitantes ganadoras antes mencionadas que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día **05 de septiembre del 2019**; Así mismo, se les informa que deberán de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día **12 de septiembre del 2019**, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día **13 de septiembre del 2019**, por lo cual los trabajos los deberá iniciar el día **17 de septiembre del 2019** y concluirlos a más tardar el **17 de junio del 2020**.



**SINALOA**  
**SECRETARÍA**  
**DE OBRAS PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO**  
**CONCURSO No. OPU-EST-LP-067-2019**  
**LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018**

Hoja No. 2 de 3

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ABRAHAM SERRANO VARGAS  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

*MARCO V. MEZA*  
C. MARCO VINICIO MEZA JIMENEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITANTES:**

SALVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. JUAN MANUEL ORRANTIA LOPEZ  
Y/O C. AURELIO VELAZQUEZ LOPEZ

  
INFRAESTRUCTURA URBANA  
DE SINALOA, S.A. DE C.V.  
C. FRANCISCO ANGUILO PEREZ

CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.  
C. JOSE MARIA GAXIOLA FAJARDO

  
CONSTRUSERVICIOS SA, S.A. DE C.V.  
C. FRANCISCO J. ALVARADO CASTILLO

CONSTRUCTORA E INMOBIARIA LM,  
S.A. DE C.V.  
C. YESSER E. DIMAS SERRANO

  
PROCASA DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.  
C. OCTAVIO VEGA MARQUEZ  
Y/O C. MARIO ADOLFO SAUCEDA AVENDAÑO

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPU-EST-LP-067-2019, CELEBRADO EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, A LAS 14:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN EL ARROYO AGUSTINA RAMÍREZ -SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.





SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPU-EST-LP-057-2019  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

Hoja No. 3 de 3

**LICITANTES:**

C. MIGUEL GARNICA NÚÑEZ  
Y/O C. ETZAYA BENITEZ MARTINEZ

BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
C. JOSE LUIS BRENEZ MORENO  
Y/O C. JOSE MANUEL PRIETO ALVAREZ

CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA,  
S.A. DE C.V.  
C. FRANCISCO JAVIER MORENO LIZARRAGA

CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V.  
C. JOSE ENRIQUE ROJO BARRIOS

DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE,  
S.A. DE C.V.  
C. SERGIO LOPEZ/BELTRAN  
Y/O C. LUIS FERNANDO GALAVIZ ARREDONDO

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPU-EST-LP-057-2019, CELEBRADO EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, A LAS 14:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN EL ARROYO AGUSTINA RAMÍREZ -SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**FALLO**  
**OBRA PÚBLICA**  
**CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019**  
**LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018**

**FALLO**

**Número de Licitación Pública Nacional Estatal:**  
018/2019

**Número de Concurso:**  
OPPU-EST-LP-057-2019

**Obra Pública a realizar:**  
**CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN EL ARROYO AGUSTINA RAMÍREZ – SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 02 de septiembre del 2019, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Palacio de Gobierno Estatal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se emite el presente fallo de adjudicación de contrato para realizar la obra pública denominada **CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN EL ARROYO AGUSTINA RAMÍREZ –SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA**, referente al concurso por Licitación Pública Nacional Estatal No. OPPU-EST-LP-057-2019.

**Dictamen que sirve de base para emitir el fallo**

El dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo, se emitió el día 23 de agosto de 2019 por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, en su sesión ordinaria número 031.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 11 (once) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:	
1.	SALVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.	INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CON LA COMPAÑIAS CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V. E IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FISICA C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
3.	CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.
4.	CONSTRUSERVICIOS VH, S.A. DE C.V.
5.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.
6.	C. MIGUEL GARNICA NÚÑEZ, FORMANDO UN CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA CON LA COMPAÑIA PROSECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
7.	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8.	PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.
9.	CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
10.	CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CON LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MELO, S.A. DE C.V.
11.	DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE GRUPO DE CONTRATISTAS CON LA COMPAÑIA INGENIEROS Y EQUIPOS MECANICOS, S.A. DE C.V.



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

FALLO  
OBRA PÚBLICA  
CONCURSO No. OPU-EST-LP-057-2019  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

### Licitantes cuyas propuestas fueron desechadas

El nombre o denominación social de las licitantes cuyas propuestas fueron desechadas por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, fueron las siguientes:

Nombre del licitante:
1. SALVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.
3. C. MIGUEL GARNICA NUÑEZ
4. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5. PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.
9. DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUSERVICIOS VH, S.A. DE C.V.

Las causas fundadas y motivadas por las cuales fueron desechadas, son las siguientes:

<p>Nombre del Licitante:</p> <p>1 SALVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>Condición Técnica Requerida:</p> <p><b>5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.</b></p> <p>I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación</p> <p><b>CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:</b></p> <p>La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de 25.00 puntos, lo que es insuficiente para considerarla solvente.</p> <p><b>5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.</b></p> <p>1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;</p>
---



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**FALLO**  
**OBRA PÚBLICA**  
CONCURSO No. OPPI-EST-LP-057-2019  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

**Nombre del Licitante:**

**2 CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.**

Condición Técnica Requerida:

Condición Técnica Requerida:

**4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

PT-1 A) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA OBRA QUE SE LICITA, MANIFESTANDO EN EL MISMO QUE RECIBIÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN EN FORMA GRATUITA, EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE INSCRIPCIÓN EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:**

PT-1-A, No incluyo la copia de la inscripción a la Licitación, donde se manifiesta interés de participar.

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

11. El no presentar copia de oficio recibido de solicitud de inscripción a la licitación expedido por la Convocante;

**5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:**

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de 30.00 puntos, lo que es insuficiente para considerarla solvente.

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

**Nombre del Licitante:**

**3 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.**

Condición Técnica Requerida:

**5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:**

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de 31.00 puntos, lo que es insuficiente para considerarla solvente.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**FALLO**  
**OBRA PÚBLICA**  
CONCURSO No. OPU-EST-LP-057-2019  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

4 MIGUEL GARNICA NÚÑEZ

Condición Técnica Requerida:

**4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

PT-13c.- PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-13C, No Incluyó el Documento

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

**5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

- I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de 28.00 puntos, lo que es insuficiente para considerarla solvente.

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

5 BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

**5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

- I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de 31.00 puntos, lo que es insuficiente para considerarla solvente.



**SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS**

**FALLO  
OBRA PÚBLICA  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018**

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

**6 PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.**

Condición Técnica Requerida:

**5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

- I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:**

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de **31.00** puntos, lo que es insuficiente para considerarla solvente.

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

**7 CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.**

Condición Técnica Requerida:

**5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

- I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:**

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de **31.00** puntos, lo que es insuficiente para considerarla solvente.

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

**8 CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V**

Condición Técnica Requerida:

**5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

FALLO  
OBRA PÚBLICA  
CONCURSO No. OPU-EST-LP-057-2019  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:**

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de 31.00 puntos, lo que es insuficiente para considerarla solvente.

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

**9 DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE, S.A. DE C.V.**

Condición Técnica Requerida:

**5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:**

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de 31.00 puntos, lo que es insuficiente para considerarla solvente.

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

**10 CONSTRUSERVICIOS VH, S.A. DE C.V**

Condición Económica Requerida:

**4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

PE- 8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

PE- 13 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:**

PE-08 EN LA TASA DE INTERES, UTILIZA SOLO EL INDICADOR ECONÓMICO, NO LA TASA DE INTERES PROPUESTA POR EL LICITANTE

PE-13 NO PRESENTA LAS TARIFAS OFICIALES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (PETREOS) EN EL ESTADO DE SINALOA ESTIPULADAS EN EL PERIODICO OFICIAL EL DIA 03 DE AGOSTO DEL 2011





**SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS**

**FALLO  
OBRA PÚBLICA  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-057-2019  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018**

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 122 Bis 13.

Para el análisis del costo horario por inversión, los contratistas considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar referida a un indicador económico específico y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito.

Artículo 122 Bis 33.

I. El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios.

**Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes**

El nombre o denominación social de las licitantes cuyas propuestas resultaron solventes por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, fueron las siguientes:

Nombre del licitante:	PROPUESTAS	PUNTOS Propuesta Técnica	PUNTOS Propuesta Económica	TOTAL
INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$40'806,562.19	43.21	50.00	93.21

**Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.**

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	(\$) IMPORTE DE LA PROPUESTA	PUNTOS
INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CON LA COMPAÑIAS CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V. E IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FISICA C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA	\$40'806,562.19	93.21





**SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS**

**FALLO  
OBRA PÚBLICA  
CONCURSO No. OPU-EST-LP-057-2019  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 018**

---

**Lugar y fecha en que el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo**

La firma del contrato se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2019, en las oficinas de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa Palacio de Gobierno Estatal, con domicilio en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

**Plazo y fecha de inicio de los trabajos**

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 275 (doscientos setenta y cinco) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 17 de septiembre del 2019, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 17 de junio del 2020.

**Forma en que se notificará el fallo a los licitantes**

El presente fallo se dará a conocer en junta pública el día 04 de septiembre de 2019, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Palacio de Gobierno Estatal, con domicilio en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

**Formuló**

Jefe de Departamento de Concursos  
y Contratos de la Secretaría  
de Obras Públicas, del gobierno  
del estado de Sinaloa,

  
**C. ABRAHAM SERRANO VARGAS**